

## ALMACÉN DISTRIBUIDOR DE MATERIAL ELÉCTRICO QUE COLABORA CON EL SISTEMA COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DE LA FUNDACIÓN ECOLUM

La FUNDACIÓN ECOLUM, con CIF G-84171362, e inscrita en el Registro General de Fundaciones de competencia estatal, del Ministerio de Medio Ambiente, con el número 280023, como entidad gestora de un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) según establece el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), por medio del presente documento,

### HACE CONSTAR

1. Que, para dar cumplimiento a las disposiciones del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), la entidad cuyos datos se muestran a continuación:
  - Nombre: **GOIKO-LUZ, S.L.**
  - Referencia Ecolum: CRTM0020
  - CIF: B20431771
  - Dirección: Pol. Ind. Matsaria, nº 2, pabellon 13, 20600, Eibar (Guipúzcoa)Es un almacén distribuidor de material eléctrico que colabora con la FUNDACIÓN ECOLUM como Centro de Recepción Temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, concretamente para aparatos de alumbrado, equipos de generación, acumulación, transmisión, transformación y medición de la energía y aparatación eléctrica.
2. Que dicha entidad cumple los requisitos para prestar el servicio de recepción y posterior entrega del residuo almacenado a la FUNDACIÓN ECOLUM, a través de los gestores autorizados con los que ésta trabaja, para dar cumplimiento a la responsabilidad ampliada de las empresas productoras de aparatos eléctricos y electrónicos adheridas al SCRAP gestionado por la FUNDACIÓN ECOLUM.
3. Que los residuos recogidos en estos centros colaboradores serán destinados a tratamiento en plantas autorizadas conforme a la normativa vigente.
4. Que este documento tendrá vigencia de **UN AÑO** desde la fecha de su expedición, quedando prohibida su utilización con posterioridad al vencimiento de dicho plazo o, con anterioridad al mismo, si dejase de cumplir los requisitos necesarios para prestar el servicio de recepción temporal acordado entre las partes.

Y para que así conste, se expide el presente documento en Madrid, a 23 de noviembre de 2020

LA FUNDACIÓN ECOLUM

